



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen Nº 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA,

16 ENE 2025

DICTAMEN Nº

013

**Ref.: E10-2024-15183-Ae. Licitación Privada Nº11/2024.** Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 12 VIVIENDAS EN PARAJE RANCHO VIEJO", la cual se encuentra ubicada catastralmente en Circ. I - Secc. C - Pc. 21 de la localidad de Paraje Rancho Viejo - Dpto. Bermejo - La Leonesa." (Resolución 468/25-2024).-

//- CALIA DE ESTADO

**Al**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

VUELVA, el expediente que consta de cincuenta y un (51) e-partes, con Resolución Nº468/25-2024 a e-parte 20, del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la cual se autoriza el llamado a la licitación de referencia.

A e-parte 4, se agrega Informe y Memoria Técnica de la obra.

A e-partes 5 y 6, obra Factibilidad de SEÇHEEP y SAMEEP condicionadas a la ejecución de una serie de obras allí detalladas.

A e-partes 7 y 8, se incorporan planos y cómputo y presupuesto de la obra (planilla resumen, cómputo y presupuesto, estructura de precios, plan de trabajos, cronograma de desembolsos y curva de inversiones).

A e-partes 10 y 11, intervienen la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y la Gerencia de Recursos Financieros.

A e-parte 14, obra Pliego de Bases Generales y Cláusulas Particulares.

A e-parte 17, obra Dictamen de la Directora a/c de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Natalia María del Carmen Szymula, quien considera que conforme los informes emitidos por las áreas técnicas intervinientes, se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada. No obstante ello, previo al envío del proyecto de resolución para la firma del Directorio, Gerencia Operativa "...deberá solicitarle a la Gerencia de Recursos Financieros la suscripción de la factibilidad otorgada (obrante en e-parte 11). Ello en cumplimiento de la normativa de SGT, Sub Secretaria de Modernización del Estado, Disposiciones Nº 19/21 y 2023-20-2-139, donde se solicita que los informes emitidos sean suscriptos por aquellos que los proporcionan o al menos se indique el nombre de los responsables que suministran la información y el cargo que ocupan."

A e-parte 20, obra Resolución Nº 468/25-2024 de fecha 02 de octubre de 2024 del Directorio de este I.P.D.U.V., por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada Nº 11/2024, se aprobó el Pliego Licitatorio con un presupuesto oficial total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Nueve con 08/100 Cvos. (\$ 195.335.009,08).

A e-parte 23, obra publicación del presente llamado a licitación en el sitio web oficial del IPDUV.

A e-partes 24/28, obran invitaciones dirigidas a cinco (5) empresas.

A e-parte 30, obra Actuación Notarial Nº 49 de Apertura de Ofertas, de fecha 24 de octubre de 2024, en la cual se hace constar la recepción de dos (2) sobres.

A e-parte 35, obra agregada Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 8 de noviembre de 2024, la cual conforme los fundamentos expuestos recomienda a la Empresa Rio Bermejo Obras & Servicios de Roberto Orlando Cuadra, por la suma total de pesos DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 31/100 CENTAVOS (\$203.590.814,31).

A e-parte 40, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I - Contrato de Obra Pública-, por el cual se adjudica la Obra de Infraestructura para "12 VIV. EN PARAJE RANCHO VIEJO", ubicada catastralmente en Circ. I - Secc. C - Pc. 21, de la localidad de Paraje Rancho Viejo

- Dpto. Bermejo – La Leonesa – Provincia del Chaco, de conformidad con el Pliego Licitatorio correspondiente a la Licitación Privada Nº 11/2024. ;

A e-parte 42, obra nueva intervención de la Directora a/c de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Natalia María del Carmen Szymula quien considera: "que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito Nº 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación". No obstante, la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y la Gerencia de Recursos Financieros, respectivamente, manifiestan otorgar la factibilidad financiera por la diferencia, e informan que se han tomado los recaudos presupuestarios necesarios para atender el financiamiento de la obra, de acuerdo a las disponibilidades financieras existentes. Sin embargo, se advierte que el adicional sobre el que se solicita la factibilidad y el que finalmente es otorgado, difiere en la suma de Pesos TREINTA MIL".

A e-partes 44 y 45, obra nueva intervención de la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y la Gerencia de Recursos Financieros con relación a la solicitud de Factibilidad Financiera adicional.

A e-parte 44, obra nuevamente dictamen de la Directora a/c de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Natalia María del Carmen Szymula, quien considera "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito Nº 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descrita en la referencia...". Además, deja constancia que se agrega a e-parte 48, dictamen emitido por la Subsecretaria de Industria, Empleo y Comercio, donde se expresa que no es pertinente su intervención en caso de oferentes exclusivamente provinciales.

A e-parte 50, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

**Analizadas las constancias del expediente, se deberán tener presente las consideraciones efectuadas por SECHEEP y SAMEEP a e-partes 4 y 5.**

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo observado, deberá proseguir el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY  
SECRETARIO GENERAL  
Fiscal de Estado Surogante  
de la Provincia del Chaco  
MP 5525 STJCh - T.10 F.257 CSJM